

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR

EDICION DE PERIÓDICOS REVISTAS Y PUBLICACIONES

DR. TORRES BOONEN 511
PROVIDENCIA,SANTIAGO

R.U.T.: 60.501.000-8

Factura Electronica

N° 60324

S.I.I. Santiago Oriente

Fecha de Emisión: 23-05-2018
Fecha de Vencimiento: 22-06-2018
Periodo: hasta

Medio de Pago:
Ref.GD :
Ref.OC :1398754

Forma de Pago: Pago Credito
Tipo Transacción Venta: Ventas del Giro
Tipo Transacción Compra:

Señor(es): MOP DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
Giro: GOBIERNO CENTRAL
R.U.T.: 61.202.000-0
Dirección Legal: MORANDE N°59 PISO 5
Dirección Postal:
Dirección de Suministro:
Contacto:

Forma de Pago: Crédito 30 días
N° Cliente: 61202DGRAL
Comuna: Santiago
Comuna:

Ciudad: Santiago
Ciudad: 8320000
Ciudad:

Por lo siguiente:

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Desccto.	Recargo	Monto
1	INT1	DONGDE	DECRETO EXENTO DECRETO EXENTO N°292 PUBLICADO EL 17/05/2018 CM.29 CVE: 1398754 SECCION I CODIGO CLIENTE 2300	1	UN	57.268	0	0	57.268

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Tipo Documento	Folio	Fecha	Motivo
1 Orden de Compra	1398754	22-05-2018	

Impuestos Adicionales



Timbre Electrónico SII
Verifique documento: <http://www.sii.cl>

Monto Exento	\$	
Monto Neto	\$	57.268
IVA (19%)	\$	10.881
CEEC (65%)	\$	
Total	\$	68.149
No Facturable	\$	
Monto Periodo	\$	
Saldo Anterior	\$	
Total a Pagar	\$	

P:12013778

DEPTO. ADMINISTRACION
MOP - DGOP
28 MAY 2013
RECIBIDO


Daniela Sepúlveda Swatson
Jefa de Departamento de
Estudios y Desarrollo
Dirección General de Obras Públicas

Getion de Pagos por Proveedor

Rut Proveedor: 60501000 | SUBSECRETARIA DEL INTERIOR Region: TODAS

Folio DT: 60324 Fecha: 28/05/2018

Usuario: ACT

FECHAS

Tipo Documento	Folio	RUT	DV	Razon Social	Emision	Ingreso Recop MOP	Aprobacion	Monto	Dias	Ver Fact	Retira Copia Credible	Etapas	Reg Dir	Unidad de Pago	Tramite
Factura electr.fec.JVA	60324	60501000	8	SUBSECRETARIA DEL INT	23/06/2018	23/05/2018	23/05/2018	66,149.6	6	Ver	NO Retira Co	PROCESO DE ADMISIBIL	13 208	IC DGOP	130050
										Ver					
										Ver					
										Ver					
										Ver					
										Ver					
										Ver					
										Ver					

Adjuntos	Numero	Fecha	Monto	Ver
				Ver
				Ver
				Ver

Pagos	O.P.	Mto Pagado	Fch Pagado	Cheq/Depo	Retirado por	Fch Retiro	User Ingreador
							Automatico

Cuentas	Cuenta	Monto

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE CONTRATOS
 DGOP MOP
 23 MAY 2018
 RECIBIDO

Normas Generales

CVE 1398754

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Núm. 292 exento.- Santiago, 27 de abril de 2018.

Vistos:

El Acta de Sesión N° 20, del 7 de marzo de 2018, del Comité de Normas MOP; lo dispuesto en el artículo 5 letra c) del DFL MOP N° 850, de 1997, Ley Orgánica del MOP; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los decretos supremos N° 19, de 2001, y N° 19, de 2015, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que, según lo establecido en el acta de Sesión N° 20, del 7 de marzo de 2018, del Comité de Normas del MOP, se acordó la oficialización de la norma técnica detallada en el artículo 1° del presente decreto, y la derogación de la norma técnica detallada en el artículo 2° del presente decreto.

2. Que, en ese contexto, la norma técnica detallada en el artículo 1° del presente decreto y que se propone declarar como Norma Chilena Oficial, ha sido estudiada en el Instituto Nacional de Normalización (INN), conforme a los procedimientos y etapas establecidos por ese Instituto y aprobada por el Consejo del INN, según se explicita en el Preámbulo del texto de la norma.

3. Que, el decreto N° 77, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en su artículo 6 letra e) establece que los organismos deberán prever un plazo prudencial entre la fecha de adopción y aplicación de los Reglamentos Técnicos. Entendiéndose por plazo prudencial un período no inferior a seis meses. Lo anterior aplica igualmente a Normas que se exigen como obligatorias.

4. Que, se solicitó a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (Direcon) proceder a notificar a la Organización Mundial del Comercio (OMC), generando la consulta pública internacional de acuerdo a las obligaciones establecidas en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC ("Acuerdo OTC" del anexo I A del Acuerdo OMC). Quienes informaron mediante el oficio N° 3.955, del 1 de agosto de 2017, del Director de Asuntos Económicos Bilaterales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la no existencia de consultas u observaciones, cumplido el plazo de sesenta días.

Decreto:

Artículo 1° Declárase como Norma Oficial de la República de Chile la siguiente norma chilena con su respectivo código y título de identificación:

NCh 427/1:2016 Construcción - Estructuras de acero - Parte 1: Requisitos para el cálculo de estructuras de acero para edificios.

Artículo 2° Derógase la Norma que a continuación se señala, la que ha sido reemplazada por la que se identifica en el artículo 1° de este decreto:

NCh 427. E 74. Construcción, Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero. Declarada Norma Oficial de la República por decreto N° 917, de fecha 26 de agosto de 1974, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial el 25 de septiembre de 1974.

Artículo 3° El texto íntegro de la norma oficializada por este acto será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

Artículo 4° El presente decreto se publicará en el Diario Oficial. La norma identificada en el artículo 1° y que se oficializa en el presente decreto, así como la derogación de la norma identificada en el artículo 2°, tendrán aplicación cumplido el plazo de seis meses, a partir de la fecha de dicha publicación, esto en consideración a lo indicado en el decreto N° 77, de 2004, indicado en el considerando tercero.

Artículo 5° El Instituto Nacional de Normalización deberá proporcionar gratuitamente tres ejemplares de la norma precitada al Ministerio que las declara como Normas Chilenas Oficiales de la República, e igual número a la Biblioteca Nacional.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Juan Andrés Fontaine Talavera, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Lucas Palacios Covarrubias, Subsecretario de Obras Públicas.



DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPUBLICA DE CHILE

DECRETO EXENTO N° **292**

SANTIAGO, 27 ABR 2018

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	

SUBSECRETARIA CO. PP.
OFICINA DE PARTES

27 ABR 2018

FRAMITADO

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

11861647

VISTOS: El Acta de Sesión N° 20, del 07 de marzo de 2018, del Comité de Normas MOP; lo dispuesto en el artículo 5 letra c) del DFL MOP N° 850, de 1997, Ley Orgánica del MOP; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos Supremos N°19 de 2001 y N°19, de 2015, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el acta de Sesión N° 20, del 07 de marzo de 2018, del Comité de Normas del MOP, se acordó la oficialización de la norma técnica detallada en el Artículo 1° del presente decreto, y la derogación de la norma técnica detallada en el Artículo 2° del presente decreto.
2. Que, en ese contexto, la norma técnica detallada en el Artículo 1° del presente decreto y que se propone declarar como Norma Chilena Oficial, ha sido estudiada en el Instituto Nacional de Normalización (INN), conforme a los procedimientos y etapas establecidos por ese Instituto y aprobada por el Consejo del INN, según se explicita en el Preámbulo del texto de la norma.
3. Que, el Decreto N° 77 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en su Artículo 6 letra e) establece que los organismos deberán prever un plazo prudencial entre la fecha de adopción y aplicación de los Reglamentos Técnicos. Entendiéndose por plazo prudencial un período no inferior a seis meses. Lo anterior aplica igualmente a Normas que se exigen como obligatorias.
4. Que, se solicitó a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) proceder a notificar a la Organización Mundial del Comercio (OMC), generando la consulta pública internacional de acuerdo a las obligaciones establecidas en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la OMC ("Acuerdo OTC" del anexo I A del Acuerdo OMC). Quienes informaron mediante el oficio N° 3955, del 01 de agosto de 2017, del Director de Asuntos Económicos Bilaterales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la no existencia de consultas u observaciones, cumplido el plazo de sesenta días.

Francisco Javier Lafont Sánchez
Abogado DGOP

DECRETO:

ARTÍCULO 1° Declárase como Norma Oficial de la República de Chile, la siguiente norma chilena con su respectivo código y título de identificación:

NCh 427/1:2016 Construcción – Estructuras de acero – Parte 1: Requisitos para el cálculo de estructuras de acero para edificios.

ARTÍCULO 2° Derógase la Norma que a continuación se señala, la que ha sido remplazada por la que se identifica en el artículo 1° de este decreto:

Nch 427. E 74. **Construcción, Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero.** Declarada Norma Oficial de la República por Decreto N° 917, de fecha 26 de agosto de 1974, del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial el 25 de septiembre de 1974.

ARTÍCULO 3° El texto íntegro de la norma oficializada por este acto será publicado en documentos oficiales del Instituto Nacional de Normalización.

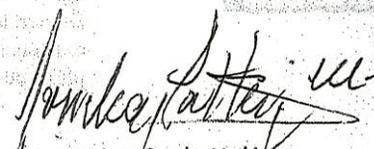
ARTÍCULO 4° El presente Decreto se publicará en el Diario Oficial. La norma identificada en el artículo 1° y que se oficializa en el presente Decreto, así como la derogación de la norma identificada en el artículo 2°, tendrán aplicación cumplido el plazo de seis meses, a partir de la fecha de dicha publicación, esto en consideración a lo indicado en el Decreto N° 77, de 2004, indicado en el considerando tercero.

ARTÍCULO 5° El Instituto Nacional de Normalización deberá proporcionar gratuitamente tres ejemplares de la norma precitada al Ministerio que las declara como normas Chilenas Oficiales de la República, e igual número a la Biblioteca Nacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**


JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS




Mariana Concha Mathiesen
Directora General
Dirección General de Obras Públicas





CVE 1398754
FP 17/05/2018

Nombre, apellido cargo del funcionario
facultado para solicitar la publicación

LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



Timbre y sello del Servicio



Decreto Exento N°.292...MOP.

Tramitado con fecha 27 de Abril de 2018.-

La factura deberá extenderse a nombre de
Dirección General de Obras Públicas.-

CODIGO UNIDAD DE PAGO : 2300 NIVEL CENTRAL



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

AUTORIZASE EL PAGO DE LA FACTURA N° 60324 DE FECHA 23/05/2018, DEL DIARIO OFICIAL- SUBSECRETARIA DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 30 MAY 2018

RESOLUCIÓN EXENTA D.G.O.P N° 1756



VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/64, Orgánica del MOP; la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el DS Hacienda N°250/2004, modificado por DS Hacienda N°1763/2008; la Ley N°21.053, de Presupuestos para el Sector Público año 2018; la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta DGOP N°2921/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento MOP N°292 de fecha 27/04/2018, se Declara Normas Oficiales de la República de Chile, que dicho Decreto se publicó el día 17/05/2018 en el Diario Oficial.

Que, según lo anteriormente expuesto corresponde efectuar el pago de la factura N° 60324 de fecha 23/05/2018, con cargo al presupuesto vigente al año 2018.

Que, la Dirección General de Obras Públicas (Programa 0209), cuenta con presupuesto para pagar el servicio señalado.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$	68.149
IMPUTACIÓN	22.07.001
PROGRAMA	0209 DGOP
CONTRATO N°	285309
TD 5 N°	18267
REFRENDACION FINANCIAMIENTO PRESUPUESTARIO ANDRE PHILLIPE GADAL URBINA Jefe de Unidad Gestión Financiera DGOP - MOP VºB* Unidad de Gestión Financiera.	
VºB* Asesoría Jurídica	

RESUELVO

1. **ESTABLECESE Y AUTORIZASE**, el pago al Diario Oficial, Subsecretaria del Interior, RUT 60.501.000-8, con cargo al presupuesto 2018, imputación presupuestaria 22.07.001, programa 209, de la Dirección General de Obras Públicas, según el siguiente detalle;

Factura	Fecha	Monto
60324	23/05/2018	68.149.-
Total		68.149.-

2. **COMUNIQUESE**, la presente Resolución, a la Unidad de Gestión y Control de Contratos.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

PAM/ACT

Nº de Proceso: 12021961

Director Mora González
Depto. Administración Interna
Dirección General de Obras Públicas